

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

**MINISTERIO  
DE OBRAS PUBLICAS  
Y URBANISMO**

**Demarcaciones de Carreteras**

**GALICIA**

*Información pública sobre los bienes o derechos afectados por expropiación forzosa con motivo de las obras: 24-PO-2270 «Acondicionamiento. Carretera N-525 de Zamora a Santiago. Puntos kilométricos 569,400 al 589,400. Tramo: Limite provincia de Orense-Lalín. Términos municipales de Dozón y Lalín. Provincia de Pontevedra.»*

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 3 de septiembre de 1987, ha sido aprobado el proyecto: 24-PO-2270 «Acondicionamiento. Carretera N-525 de Zamora a Santiago. P. K. 569,400 al 589,400. Tramo: Limite provincia de Orense-Lalín. Términos municipales de Dozón y Lalín. Provincia de Pontevedra.», lo que implica la declaración de utilidad pública de los bienes o derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en la Ley 51/1974, de 19 de diciembre, de Carreteras, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, habiéndose autorizado, asimismo, la incoación del expediente de expropiación forzosa correspondiente.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, así como a los efectos del artículo 52 de la citada Ley y 56 de su Reglamento, por si se considera necesario proceder al trámite de urgencia,

Esta Demarcación de Carreteras del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, ha acordado publicar la relación de bienes o derechos afectados por el citado proyecto en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Dozón y Lalín durante un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la última publicación que se efectúe.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación publicada, u oponerse por razones de forma o de fondo a la necesidad de la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación como más convenientes al fin que se persigue.

La relación de bienes o derechos afectados, así como el plano parcelario correspondiente, se hallan expuestos en esta Demarcación de Carreteras del Estado, calle Concepción Arenal, números 1-3, bloque 1-1.º, La Coruña.

La Coruña, 10 de noviembre de 1987.-El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.-15.572-E (74815).

*Relación de propietarios con expresión de número de finca y superficie en metros cuadrados*

Término municipal: Dozón. Vía lenta número 1 (San Martiño)

55. José Presas. 110.  
56. Manuel Lorenzo Rodríguez y hermanos. 132.

57. Herederos de Juan Paz Valeiro. 32.  
59. Andrés Fernández Sanmamed. 43.  
60. José María Paz Valeiro. 98.  
61. Josefa Valera González. 145.  
62. Manuel Lorenzo Rodríguez y hermanos. 70.  
63. Tomás Fariña Cibeira. 115.  
64. Herederos de Camilo Fariña Fernández. 87.  
65. Josefa Varela. 258.  
66. Iglesia parroquial. 871.  
67. Desconocido. 34.  
68. Marcelino Vázquez Vilar. 95.  
69. Herederos de Manuel Marañiz Valladares. 94.  
70. Herederos de Camilo Lorenzo Cibeira. 68.  
71. Josefa Varela González. 192.  
72. Herederos de Camilo Fariña Fernández. 151.  
75. Manuel Lorenzo Rodríguez y hermanos. 55.  
76. José Paz Sobrado. 106.  
77. Herederos de Juan Paz Valeira. 85.  
78. Josefa Paz Sobrado. 143.  
79. Camilo Fariña Fernández. 95.  
80. Manuel Lorenzo Rodríguez. 44.  
81. Tomás Fariña Cibeira. 144.  
82. Tomás Fariña Cibeira. 110.  
83. Manuel Lorenzo Rodríguez. 18.  
84. Camilo Fariña Fernández. 14.  
85. Tomás Fariña Cibeira. 20.  
86. José Paz Sobrado. 31.  
87. Emilio Paz Sobrado. 343.  
88. Herederos de Juan Paz Valeiro. 432.  
89. Gumersindo Rodríguez González. 884.  
92. Herederos de Camilo Fariña Fernández. 70.  
93. Josefa Varela González. 42.  
94. Tomás Fariña Cibeira.  
108. Herederos de Francisco López Crespo. 300.  
109. Rosa y Dolores Reboredo González. 22.  
110. Camila Iglesias Fernández. 21.  
111. Emilio Blanco Rey. 23.  
112. Herederos de José Fraga Crespo. 235.  
114. Juan Fernández Santos. 90.  
115. Manuel Reboredo Feijoo. 424.  
116. Rosa y Dolores Reboredo González. 20.  
117. Rosa Reboredo Crespo. 57.  
118. Consuelo Torreiro Sabarido. 142.  
119. Ramón Rodríguez López. 91.  
120. Herederos de Antonio López González. 140.  
121. Pedro González Taboada. 150.  
122. Francisco Manchado y herederos. 50.  
130. Bautista Reboredo Valeiro. 18.  
131. Juan Fernández Santos. 150.  
132. Camilo Iglesias Freijó e hijo. 86.  
133. Pablo López Feijoo. 122.  
134. Gumersindo Vázquez. 66.  
135. Camilo Rodríguez Vázquez e hijo. 80.  
136. José López Fernández «Partero». 92.  
137. Rosa y Dolores Reboredo González. 77.  
138. Juan Fernández Santos. 72.  
140. Francisco López Crespo e hijos. 240

Vía lenta número 2 (Castro-Dozón)

247. Pablo López Feijoo. 52.  
249. Pablo López Feijoo. 2.610  
251. Carmen Rodríguez Fernández. 282.  
256. Manuel Fernández y hermanos. 25.  
257. Herederos de Maximino López Calviño 112,5.  
258. José López Fernández. 377.  
259. Carmen Rodríguez Fernández. 137,5.  
261. Manuel Fernández Fernández y más. 712,5.  
262. Manuel Marañiz Valladares. 306.  
263. Pablo López Feijoo. 247,5.  
264. Carmen Rodríguez Fernández. 259.  
265. Rosa Fernández Crespo. 91.  
266. Manuel Pérez López. 300.  
267. Pablo López Feijoo. 260.  
268. Herederos de Maximino López Calviño. 584.

269. José Pérez Rodríguez. 156.  
270. Manuel Lorcazo Rodríguez. 180.  
271. Carmen Rodríguez Fernández. 181,5.  
272. Manuel Fernández Rodríguez. 286.  
273. Modesto Fraga Blanco. 1.064,5.  
274. Monte comunal. 911.  
277. Antonio Rodríguez Rodríguez y hermanos. 75.  
278. Antonio Rodríguez Rodríguez y hermanos. 60.  
279. Manuel Rodríguez López. 28.  
280. Manuel Rodríguez Zobra. 523.  
281. Carmen Lorenzo Rodríguez. 105.  
282. José Fariña Fernández y hermanos. 26.

Vía lenta 3 (Santo Domingo)

309. Ramón Rodríguez s. s., Dolores Gutiérrez, Edelmiro Gutiérrez Gutiérrez y otros. 1.688.  
310. Camilo Crespo y Mercedes García Bardeños. 77.  
311. Desconocido. 183.  
313. Ramón Rodríguez, Carmen Abeledo, Daniel Diéguez Reboredo y otros. 450.  
314. Edelmiro Gutiérrez y otros. 700.

Vía lenta número 4 (río Deza)

352. José Ferreiro García. 282.  
358. Herederos de José Arezu García. 77.  
359. Valentin Fernández. 12.  
360. Herederos de Casiano García Reboredo. 103.  
361. Daniel García Reboredo. 27.  
362. José Marañes Areán. 45.  
367. Herederos de Manuela González. 134.  
368. Pedro López Crespo. 62.  
369. Maximino Reboredo Reboredo. 44.  
370. Herederos de Manuel Gutiérrez Rodríguez. 744.  
371. José Suárez Gutiérrez. 12.  
372. Dolores Gutiérrez. 10.  
373. Manuel Fernández Ferreiro. 19.  
374. Dolores Areán García. 21.  
375. Herederos de José Ferreiro García. 98.  
376. Herederos de José Areán García. 88.  
377. Comunal. 75.  
378. Antonio Fernández González. 604.  
379. Maximino Reboredo Reboredo. 39.  
380. Laura Gutiérrez Cabrera. 45.  
381. José Suárez Gutiérrez. 70.  
382. Estrella Marañes Areán. 50.  
383. José Marañes Areán. 27.  
384. Herederos de José Ferreiro García. 25.  
385. Herminia García Fernández. 42.  
386. José Suárez Gutiérrez. 45.  
387. Herederos de José Areán García. 89.  
388. Aurora Ferreiro Rodríguez. 59.  
389. Manuela Ferreiro Rodríguez. 114.  
390. Herederos de Casiano García Reboredo. 168.  
397. José Marañes Areán. 98.  
398. Herederos de Casiano García Reboredo. 27.  
399. José Ferreiro García. 28.  
400. Visitación Fernández González. 33.  
401. Josefa Reboredo Valladares. 9.  
405. José Ferreiro García. 13.  
406. Manuel Fernández Ferreiro y hermanos. 35.  
407. Obdulia Ferreiro Rodríguez. 12.  
408. Manuel Fernández Ferreiro y hermanos. 17.  
409. José Marañes Areán. 11.  
410. Antonio Fernández González. 16.  
411. Manuel Gutiérrez Regueira. 8.  
412. Obdulia Ferreiro Rodríguez. 43.  
413. Manuel Fernández Ferreiro y otros. 233.  
414. Herederos de Ramón Areán Rodríguez. 168.  
415. Florentino Reboredo Diéguez. 23.  
437. Herederos de José Reboredo Fernández. 93.

438. Herederos de José Areán García. 5.  
 439. Laura Gutiérrez Cabrera. 14.  
 450. Manuela Reboredo García. 52.  
 451. Severino Senra Reboredo. 39.  
 452. Manuela Reboredo García. 100.  
 453. Laura Gutiérrez Cacheda. 80.  
 454. Estrella Marañés Arcán. 64.  
 455. José Ferreiro García. 72.  
 456. Desconocido. 53.  
 457. Herederos de José Areán García. 70.  
 458. Manuel Fernández Ferreiro y hermana. 34.  
 459. Herederos de Ramón Areán Rodríguez, Perfecto García Reboredo y hermana y otros más. 109.  
 461. Manuel Reboredo García y hermana. 90.  
 462. Dolores Areán García. 361.  
 463. José Areán García. 69.  
 465. Manuela Reboredo García y hermanos. 124.  
 466. Florentino Reboredo Diéguez. 111.  
 468. Perfecto García Reboredo y hermanos. 105.  
 469. Avelino Pérez Gallego. 90.  
 471. Herederos de Hilario Fernández Carballo, José María González González y otros más. 123.  
 472. Herederos de Amada Vila. 45.  
 473. Josefá Vázquez Pereiro. 45.  
 474. José Areán Fernández. 38.  
 475. Herederos de Amada Vila. 87.  
 476. Herederos de Amada Vila. 150.  
 477. Alejandro Areán, Avelino Pérez Gallego y más. 324.  
 483. Valentín Fernández, herederos de José Areán García, Manuel Fernández Ferreiro y hermanos y otro. 556.  
 490. Camilo Estévez, Maximino López Vilar y otros. 236.  
 492. Camilo González. 20.  
 493. Herederos de Manuel García López. 63.  
 494. María Gil González. 32.  
 495. María Manuela Fernández. 35.  
 496. Herederos de Concepción González Taboada. 46.

Término municipal: Lalin. Variante número 5 (Catasos)

549. Elisa Albarellos Villar. 72.  
 550. Avelino Reboredo García. 68.  
 551. Celso Nogueira Gómez. 76.  
 552. Mercedes Ferreiro Jácome. 63.  
 553. José Albarellos Iglesias. 296.  
 556. Desconocido. 353.  
 557. Carmen López Prestas. 770.  
 558. Carmen López García. 145.  
 559. Amandio Estévez. 615.  
 560. Julio Tondeiro Neira. 1.020.  
 561. Carmen López García. 402.  
 562. José Estévez Taboada. 107.  
 563. Herederos de Carmen Rey González. 138.  
 564. Amparo Iglesias Gallego. 18.  
 565. Elena Gómez Iglesias. 201.  
 566. Herederos de Juan Iglesias Amorín. 222.  
 567. Consuelo López Presas. 112.  
 568. Constante Vázquez Varela. 59.  
 569. Carmen López García. 79.  
 570. Ismael Presas García. 114.  
 591. Herederos de Concepción González Taboada. 168.  
 592. Herederos de Jorge Quiroga García. 593.  
 593. Alfredo Gómez Gómez. 153.  
 594. Manuel Gómez López. 67.  
 595. Manuel González Albarellos. 60.  
 596. José Reboredo García. 44.  
 597. María Josefa Albarellos Villar. 102.  
 598. Manuel González Albarellos. 153.  
 599. Camilo Estévez González. 81.  
 600. Balbanera Gómez Gómez. 10.  
 601. Alfredo Gómez Gómez. 53.  
 602. Antonio Iglesias Failde. 376.  
 603. María Pilar Gómez Gómez. 60.  
 604. Esperanza Gómez López. 60.  
 605. Alfredo Gómez Gómez. 275.  
 606. Alfredo Gómez Gómez. 164.  
 606. Cándido Gómez Gil. 10.  
 651. Dolores Carballude Iglesias. 290.

652. Laureano González Iglesias. 170.  
 653. Amparo Quiroga Quiroga. 2.260.  
 665. Herederos de Concepción González Taboada. 20.  
 666. Avelina Dobarro Gómez. 47.  
 667. Camilo Estévez González. 60.  
 668. José María Amorín Rodríguez. 94.  
 669. José María Amorín Rodríguez. 89.  
 671. Emilio Gómez López. 69.  
 672. Laureano Yofres Bernárdez. 48.  
 673. Herederos de Leonisa Yofres Bernárdez. 90.  
 674. Carmen García López. 15.  
 675. Avelina Dobarro Gómez. 27.  
 676. Esther Dobarro Gómez. 12.  
 677. José María Amorín Rodríguez. 57.  
 678. Casiano Seijas Ferreiro. 470.  
 679. Nilo Areán González. 20.  
 680. Amparo Quiroga Quiroga. 54.  
 681. Emilio Presas Rodríguez. 30.

#### Variante

1. Nilo, Alfonso y María López López. Agrochave. 2.572,5.
2. Herederos de Plácido Taboada Campos. Agrochave. 1.670.
3. José Luis López López. Agrochave. 510.
4. Nilo López López. Agrochave. 1.420.
5. Herederos de Vicente González. Agrochave. 860.
6. Luis Canda Neira. Agrochave. 1.037,5.
8. José Luis López López. Agrochave. 5.876.
- 9a. Herederos de José Neira Fernández. Agrochave.
10. Herederos de José Neira Fernández. Agrochave. 990.
11. Luis Canda Neira. Agrochave. 1.490.
- 12a y b. María González y Gumersinda Estévez. Agrochave. 163.
15. José Rodríguez. Agrochave. 220.
16. Desconocido. Agrochave. 100.

#### Subdemarcación de Madrid

##### CASTILLA Y LEON

*Expropiación forzosa. Convocatoria levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente incoado para la ejecución de las obras: «Nuevo puente. CN 110, de Soria a Plasencia, punto kilométrico 0,200. Tramo Piedrahíta. Clave 26-AV-2130*

Declarada por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30 de octubre de 1987 la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de referencia, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes del Reglamento dictado para su aplicación, considerándose implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, esta Subdemarcación, de conformidad con lo señalado en la citada normativa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares afectados para que el día 9 de diciembre, a las once horas, comparezcan en el Ayuntamiento de Piedrahíta, a fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

A dicho acto deberán asistir los interesados por sí o representados por persona debidamente autorizada, portando el documento nacional de identidad, los documentos justificativos de su titularidad y el último recibo de Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

De acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan omitido en la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia» y en el «Diario de Avila», podrán formular, por escrito, ante la Unidad de Carreteras de Avila, o mediante comparecencia en dicho

acto, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos afectados.

Los interesados, para mejor información, tendrán a su disposición los planos parcelarios, en el Ayuntamiento de Piedrahíta y en las oficinas de la Unidad de Carreteras de Avila.

Madrid, 26 de noviembre de 1987.-El Ingeniero Jefe de la Subdemarcación de Carreteras de Castilla y León, Alfredo Martín Pavo.-16.313-E

#### Juntas de Puertos

##### SEVILLA Y RIA DEL GUADALQUIVIR

El día 21 del próximo mes de diciembre, a las diez horas, tendrá lugar, en las oficinas de esta Junta (avenida de Moliní, número 6), sorteo público para la amortización del siguiente número de obligaciones del empréstito de esta Corporación:

1.000 de la serie 1.<sup>a</sup>, 1.200 de la 2.<sup>a</sup>, 1.200 de la 3.<sup>a</sup>, 210 de la 4.<sup>a</sup>, 200 de la 5.<sup>a</sup>, 200 de la 6.<sup>a</sup>, 280 de la 7.<sup>a</sup>, 280 de la 8.<sup>a</sup>, 440 de la 9.<sup>a</sup>, 400 de la A, 610 de la B, 790 de la C, 810 de la D, 640 de la E, 90 de la F, 1.300 de la G, 500 de la H y 800 de la I,

Sevilla, 16 de octubre de 1987.-El Presidente.-5.571-A (76112).

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Dirección General de la Energía

*Resolución por la que se autoriza a CAMPSA para instalar un oleoducto entre Miranda y Zaragoza*

Visto el proyecto presentado a aprobación por CAMPSA en la Dirección General de la Energía solicitando autorización administrativa para instalar un oleoducto entre Miranda y Zaragoza,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto aprobar dicho proyecto, en las condiciones siguientes:

Primera.-El oleoducto a construir unirá las factorías de CAMPSA en Ribabellosa (Alava) y Monzalbarba (Zaragoza) para el trasiego entre ellas de productos derivados del petróleo como: gasolinas, gasóleos, kerosenos y combustibles de aviación. Esta conducción permitirá la conexión entre las líneas ya existentes: Lérida-Monzalbarba, La Muela-Monzalbarba, Somorrostro-Ribabellosa y Valladolid-Ribabellosa, además de constituir la base para la instalación de un ramal de suministro a Pamplona, partiendo del nudo de derivación proyectado en San Adrián.

Segunda.-Se prevé una estación de bombeo, para el sentido Monzalbarba-Ribabellosa, formada por tres bombas en serie, que suministrará un caudal de 300 metros cúbicos por hora entre Monzalbarba y Ribabellosa y 180 metros cúbicos por hora entre Monzalbarba y Pamplona. se prevé asimismo la posibilidad de instalación en el futuro de una segunda estación de bombeo en San Adrián, si las necesidades lo requieren.

En el sentido Ribabellosa-Monzalbarba se utilizará la estación de bombeo ya existente que suministrará caudales de 310 metros cúbicos por hora entre Ribabellosa y Monzalbarba y 150 metros cúbicos por hora entre Ribabellosa y Pamplona.

El oleoducto contará con cuatro trampas de rascadores, emisoras-receptoras, una en la esta-

ción de Ribabellosa y tres en el nudo de derivación de San Adrián.

Tercera.—La longitud del oleoducto será de 216,3 kilómetros. La tubería a utilizar en el tramo principal Monzalbarba-Ribabellosa será de 12 pulgadas de diámetro nominal y espesor de 7,50 milímetros en calidad de acero API-5L-X-52.

Para el ramal San Adrián-Pamplona se utilizará tubería de 8 pulgadas de diámetro nominal y espesor 5,60 milímetros igualmente en calidad de acero API-5L-X-52.

A lo largo de la línea existirán veinte válvulas, siete de ellas telemandadas, que tendrán como misión interceptar el flujo en caso de situaciones de emergencia por rotura u otras causas. Dichas válvulas cumplirán con la norma API-6D y los materiales se especificarán de acuerdo a ASTM A-105 ó A-126 WCB.

Durante la construcción se efectuarán todos aquellos controles que el proyecto enumera de: soldaduras, revestimiento de tubería, recepción de materiales, recubrimiento de tubería, curvado de tubería y pruebas finales.

Como medidas de seguridad se han previsto el control radiográfico de soldaduras, pruebas neumáticas y eventualmente líquidos penetrantes y partículas magnéticas; sistema pasivo de protección frente a la corrosión mediante revestimiento exterior de polietileno; sistema de protección catódica mediante inyección de corriente impresa; losas de hormigón ó tubos de protección en cruces con caminos, carreteras, autopistas y ferrocarriles; asimismo, aquellas otras que el proyecto detalla.

La tubería tendrá una profundidad de enterramiento de al menos un metro sobre la generatriz superior, requiriéndose profundidades mayores en las cruces con vías de comunicación o donde sea aconsejable geotécnicamente.

Se efectuará un control final y prueba hidráulica después del tendido de las líneas, de acuerdo con la Normativa de la Conserjería de Industria correspondiente, y las que el propio proyecto especifica.

Cuarta.—El trazado proyectado parte de las instalaciones de CAMPSA en Ribabellosa. Cruza la carretera nacional-I y en sentido Este se dirige a situarse, tras cruzar el ferrocarril Burgos-Vitoria, en paralelo a la autopista A-68 hasta el punto kilométrico 77, cruzando la citada autopista a la altura del kilómetro 73.

Una vez abandonado el paralelismo de la autopista, el trazado cruza la carretera nacional N-232 y sensiblemente paralelo a esta se dirige hacia los montes de las Conchas de Haro, cota más elevada de todo el trazado. Posteriormente, la traza se ubica al este de la localidad de Brinás y tras bordear un meandro del río Ebro se dirige al sur de la Bastida y al norte de San Vicente de la Sonsierra, ya en la Rioja. El trazado continúa en dirección este y tras entrar nuevamente en la provincia de Alava pasa al sur de Villabuena de Alava, Navaridas y La Guardia para llegar al norte de Oyón y, pasado dicho término, entrar en la Comunidad Navarra.

Ya en esta Comunidad siguiendo, la dirección este, se pasa al sur de Viana y tras atravesar la zona de la Ribera, discurre al norte de Mendavia y se dirige por el norte de Lodosa, por el paraje de El Espartal, al norte de San Adrián, una vez cruzado el río Ega se prevé la salida del trazado para la conducción de suministro a Pamplona. Abandonada la posición citada, el trazado mantiene la dirección sur-este y rebasado el pueblo de Azagra se cruza la carretera de Milagro y sensiblemente paralela a ésta llega hasta la citada localidad cruzando el río Aragón en sus proximidades. Una vez que se cruza el río Aragón el trazado discurre por la vega del Ebro, que se mantiene al sur de las poblaciones de Valterra y Arguedas hasta las proximidades del kilómetro 87 de la carretera nacional N-121.

A partir de este punto el trazado se separa de la vega y discurre por una zona de montes al norte de Cabanillas y Fustiñana, donde de nuevo el trazado baja a la vega del río Ebro, manteniéndose

en paralelo a la carretera que une Fustiñana con Tauste, al sur de Santa Engracia, y el propio Tauste. Desde esta última población, el trazado se mantiene paralelo a la carretera de Tauste-Alagón y al norte de Alagón manteniendo dirección sureste en paralelo a la autopista A-68 en su lado norte igualmente, se alcanzan las instalaciones de CAMPSA en Monzalbarba.

Quinta.—Que la afectación a fincas de propiedad privada por el oleoducto de referencia se concreta en los siguientes términos:

1. Servidumbre permanente de paso en una franja de cuatro metros de anchura a lo largo de toda la traza del oleoducto por donde discurrirá enterrada a una profundidad mínima de un metro la tubería y accesorios que se requieran, y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

a) Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava o similares, a una profundidad superior a setenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto en la franja de cuatro metros de servidumbre permanente.

b) Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni efectuar acto alguno que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento del oleoducto y sus elementos anejos, a una distancia inferior a diez metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, para cada caso, pueda fijar el Organismo competente de la Administración.

c) Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

2.—Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la superficie que se representa para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Sexta.—El presupuesto total asciende a 4.083.959.294 pesetas, desglosados en:

572.704.000 pesetas, por obra civil

3.511.255.294 pesetas, por montaje de línea e instalaciones

Séptima.—El plazo de ejecución previsto para la realización de la totalidad de los trabajos es de ventitrés meses, a partir del inicio de las obras.

Octava.—Si resultase imprescindible la importación de equipo o material deberá ser solicitada en la forma que dispone la legislación vigente.

Novena.—Esta autorización es sin perjuicio de las atribuciones y competencias que correspondan a otras Entidades u Organismos.

Décima.—El Director Técnico responsable de la instalación acreditará ante las Direcciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía de las provincias por donde discurra el oleoducto Miranda-Zaragoza que en las obras se han realizado, con resultado satisfactorio, los ensayos y pruebas previstas en las normas y códigos que el proyecto especifica.

Undécima.—CAMSA dará cuenta de la terminación de las obras a las Direcciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía por donde discurra el oleoducto para el reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha, una copia de la cual deberá ser remitida a esta Dirección General de la Energía.

Duodécima.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto ésta autorización si se demuestra el incumplimiento de las condiciones impuestas, la existencia de discrepancias fundamentales con relación a la información suministrada u otra causa excepcional que lo justifique.

Madrid, 24 de julio de 1987.—El Director general, Víctor Pérez Pita.

Sres. Directores provinciales del Ministerio de Industria y Energía de Burgos, Logroño, Zaragoza, Navarra y Alava.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Servicios Territoriales de Industria

GERONA

*Resolución por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración de utilidad pública de varias instalaciones eléctricas*

Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos a petición de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica de Ribagorçana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, estos Servicios Territoriales de Industria de Gerona, en cumplimiento de lo que disponen los Decretos 2617 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre; la Ley 10/1966, de 18 de marzo; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y el Reglamento de Técnicos Específicos y otras disposiciones concordantes, he resuelto:

1. Autorizar al peticionario las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

Expediente: 4.459/1984-AT.—Ampliación de la red de distribución en el término municipal de Gerona, con línea subterránea a la tensión de 25 kilovoltios, de origen en el apoyo P-12, línea a estación transformadora 8.005 «Acebsa», y en estación transformadora 8.240 «Caja Ahorros Provinciales», y final en la nueva estación transformadora 8.295 «Torres Palau-II, Sociedad Anónima», de 0,676 kilómetros de longitud, un circuito trifásico, con conductores de aluminio de 3 (1 x 150) milímetros cuadrados, y aislados. Estación transformadora número 8.295, de tipo interior, 250 KVA y relación a 25/0,38 - 0,22 KVA.

Expediente: 6.227/85-AT.—Ampliación de la red de distribución en el término municipal de Masanes, con una estación transformadora número 1.247 «Mas Gelabert», de tipo intemperie, 50 kilovoltios de potencia y relación de transformación a 25/0,38 - 0,22 KV.

Expediente: 2.639/86-AT.—Ampliación de la red de distribución en el término municipal de Palafrugell, con línea aérea a la tensión de 25 KV, de origen en el apoyo T-9 línea 25 KV. Llofrú (O.P. 86/565), y final en el nuevo P.T. 834 «Can Catalanet», de 0,120 kilómetros de longitud, un circuito trifásico, con conductores de aluminio-acero de 3 x 116,2 milímetros, y apoyos de madera y hormigón. Estación transformadora número 834, de tipo intemperie, 100 KVA y relación a 25/0,38 - 0,22 kilovoltios.

Expediente 3.757/86-AT.—Ampliación de la red de distribución en el término municipal de Monells, con línea aérea de tensión de 25 KVA, de origen en estación transformadora 664 «Granja Diputación», y final en los nuevos PP.TT. 456 «Barrio Sies» y 457 «Monells», de 1,450 kilómetros de longitud, un circuito trifásico, con conductores de aluminio-acero de 3 x 31,1 milímetros cuadrados, y apoyos de madera y hormigón. Estación transformadora números 456 y 457 de tipo intemperie, de 50 y 100 KVA, respectivamente, y de relación a 25/0,38 - 0,22 KV.

2. Autorizar y declarar, en concreto, la utilidad pública a los efectos señalados en el Reglamento de Aplicación aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Gerona, 21 de septiembre de 1987.—El Jefe del Servicio Territorial, José Coll Ramón.—5.573-7 (73361).

## TARRAGONA

Resolución por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras e instalaciones comprendidas en el proyecto «Red de distribución de gas natural RD-01/5», para el suministro de gas natural al término municipal de Vila-Seca de Solcina

En fecha 20 de noviembre de 1987 se aprobó por estos Servicios el Proyecto de construcción de una red de distribución de gas natural en el término municipal de Vila-Seca de Solcina, de referencia X.D.F.-44, y se otorgó la correspondiente autorización administrativa, previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados. Por su parte el artículo 10 de la Ley 10/1987, de 15 de mayo, sobre Combustibles Gaseosos, declara de utilidad

pública las actividades relativas al gas canalizado, concretando el artículo 13 de la propia Ley, que la autorización administrativa de los proyectos de las instalaciones de gas canalizado, llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados y dará lugar a la urgente ocupación de los mismos.

En su virtud, estos Servicios Territoriales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados en los Ayuntamientos donde radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o bien representados por

persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar los próximos días 14 y 15 de diciembre de 1987 en los Ayuntamientos de Vila-Seca i Salou y Reus, respectivamente, a partir de las diez horas de la mañana.

La orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la correspondiente cédula de citación, y además, se adjunta a la presente resolución la relación de afectados para que sea expuesta en el cuadro de edictos del Ayuntamiento.

En el expediente expropiatorio, la Empresa «Gas Tarraconense, Sociedad Anónima», tendrá la condición de beneficiaria.

Tarragona, 23 de noviembre de 1987.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Jaime Femenía Signes.—14.960-C (77735).

## RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS QUE SE CITA

Número de finca	Titular y domicilio	Afección		Datos catastrales		Naturaleza de los bienes afectados	Fecha levantamiento acta previa a la ocupación		
		Servidumbre de paso en m. <sup>2</sup>	Ocupación temporal en m. <sup>2</sup>	Polígono número	Parcela número		Día	Mes	Hora
VS-2	Hoechst Ibérica, S. A., Travesía de Gracia, 47-49, Barcelona.	(325 × 3) 975	(325 × 6) 1.950	19 19	17 20	Yermo.	15	Diciembre	10
VS-5	Victoriano Gutiérrez Enecoiz, Gran Vía, 20, 4.º derecha, Madrid.	(216 × 3) 648	(216 × 6) 1.296	19 19	9 21	Frutal, secano y cereal.	15	Diciembre	10
VS-5	Victoriano Gutiérrez Enecoiz, Gran Vía, 20, 4.º derecha, Madrid.	(194 × 3) 582	(194 × 6) 1.164	5	13	Frutal de regadío y secano y cereal.	14	Diciembre	10
VS-8	María Cecilia y Claudia Martí Genove; Francisco, Carmen, Marta y Jorge Martí Conde. Usufructuaria: María Conde Genove, avenida República Argentina, 159, 2.º-3.ª, Barcelona.	(216 × 3) 648	(216 × 6) 1.296	6 6	36 40	Yermo.	14	Diciembre	10
VS-9	Comunidad de Propietarios del polígono industrial Vila-Seca (Salou). Administrador: Gestoría Sangenis, calle General Prim, 6, Cambrils (Tarragona).	(62 × 3) 186	(62 × 6) 372	6	36	Yermo, pavimento.	14	Diciembre	10
VS-11-1	Asunción Roig Recasens, avenida Diagonal, 624, Barcelona.	(212 × 3) 636	(212 × 6) 1.272	6	27	Yermo.	14	Diciembre	10
VS-11-2	Roig y Cía, S. A., calle Fusina, 15, Barcelona.	(94 × 3) 282	(94 × 6) 564	6 6	28 39	Yermo.	14	Diciembre	10
VS-13	Antonio y Eduardo Gracia Osuna, (GRACICAR, S. A.), avenida Ramón de Olzina, s/n., Vila Seca de Solcina (Tarragona).	(50 × 3) 150	(50 × 6) 300	6	30	Yermo.	14	Diciembre	10
VS-15	Placiu, S. A. (S. A. de Comercio y Patrimonio), Pres. Companys, 67, ático, Badalona (Barcelona).	(210 × 3) 630	(210 × 6) 1.260	8	19	Yermo.	14	Diciembre	10

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

## Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas

Resolución por la que se aprueba la adecuación de la nomenclatura de la antigua N-120.

En el Real Decreto 3317/1982, de 24 de julio, sobre Traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia, en materia de carreteras, figura como transferida la carretera N-120, de Logroño a Vigo (Antigua N-120), en su tramo intersección nueva N-120 (A Rúa) a intersección C-546 (Ourense).

El hecho de que existan dos carreteras N-120, produce un gran confusiónismo en la señalización vertical y, como consecuencia, en el usuario; por lo que el excelentísimo señor Condeiro de Ordenación del Territorio y Obras Públicas ha resuelto:

Primero: El tramo de la antigua N-120, de Logroño a Vigo, comprendido entre la intersección de la nueva N-120 (A Rúa) y la C-546 (Ourense), pasará a denominarse carretera C-536, de Ourense a A Rúa, tramo intersección C-546 (Ourense) a intersección N-120 (A Rúa).

Santiago de Compostela, 13 de noviembre de 1987.—El Condeiro de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, Antolin Sánchez Presedo.—14.962-C (77735).

## Consejería de Industria, Comercio y Turismo

## Delegaciones Provinciales

## LA CORUÑA

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se abre información pública sobre otorgamiento de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública, de la siguiente instalación eléctrica. Expediente número 24.737.

Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», calle General Pardiñas, números 12 y 14, Santiago de Compostela.

Finalidad: Mejorar la seguridad de la línea de media tensión Noya-Puerto del Sox.

**Características:**

Línea media tensión aérea de 980 metros de longitud que parte al centro transformador Bergondo, hasta la derivación al centro transformador Piñeiro, en el lugar de Ballargos en LA-110.

Ampliación de un circuito subterráneo de línea media tensión. Campo de Noya-Bergondo, de 95 metros de longitud.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, dentro del plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial.

La Coruña, 5 de octubre de 1987.-El Delegado provincial.-5.570-2 (73360).

**ORENSE**

*Resolución por la que se hace público el otorgamiento de los derechos mineros que se citan*

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Xunta de Galicia en Orense, hace saber que han sido otorgados los siguientes derechos mineros cuyo número, nombre y tipo de expediente se expresan a continuación:

- 4.300-1. «Veigachá». Concesión de explotación.
- 4.364. «Muíño D'Outeiro». Concesión derivada.
- 4.478. «Forreiro». Concesión de explotación.
- 4.485. «Patricia II». Permiso de investigación.
- 4.487. «Lorinda». Concesión derivada.
- 4.493. «Tártara dos Prados». Concesión derivada.
- 4.494. «Carraceda». Concesión derivada.
- 4.498. «Roucos». Concesión derivada.
- 4.501-1. «Marifé 1.ª fracción». Permiso de investigación.
- 4.501-2. «Marifé 2.ª fracción». Permiso de investigación.
- 4.504. «Santuario 2». Permiso de investigación.
- 4.505. «Lentille». Permiso de investigación.
- 4.507. «Tomins». Permiso de investigación.
- 4.509. «San Sebastián». Permiso de investigación.
- 4.513. «Mormentelo». Permiso de investigación.
- 4.514. «Laxas». Permiso de investigación.
- 4.517. «Río Caldo». Permiso de investigación.
- 4.521. «Blancabel». Permiso de investigación.

Lo que se hace público a fin de que todos los interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación.

Orense, 16 de octubre de 1987.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-5.567-A (74351).

**COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA**

Consejería de Industria, Trabajo y Comercio

Dirección Regional de Industria y Energía

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de variante líneas y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, carretera de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño, polígono «San Lázaro».

Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de las líneas denominadas «Papyrus», «Papyrus-San Mateo» y centro de transformación «Papyrus».

e) Presupuesto: 3.547.018 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, entreplanta, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-14.285.

Logroño, 20 de octubre de 1987.-El Director regional, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.-2.628-15 (74342).

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de línea, centro de transformación y red de baja tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, carretera de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Munilla.

Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea aérea a 13/20 KV, centro de transformación de 25 KVA y red de distribución en baja tensión.

e) Presupuesto: 3.785.146 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, entreplanta, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.864.

Logroño, 4 de noviembre de 1987.-El Director regional, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.-5.625-15 (74339).

**COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA**

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Dirección General de Transportes

*Resolución por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Rafelguaraf y Xátiva, con hijuelas*

Resolución del Director general de Transportes de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de fecha 13 de noviembre de 1986, por la que se autoriza la transferencia de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Rafelguaraf y Xátiva, con hijuelas a favor de «Autobuses Chambitos, Sociedad Limitada», por cesión de su anterior titular don José Santandreu Samper.

Lo que se hace público a los efectos legales procedentes, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, que-

dando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente.

Valencia, 13 de noviembre de 1986.-El Director general de Transportes, Cayetano Roca Giner.-5.728-A (74066).

**COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS**

Consejería de Industria y Energía

Direcciones Territoriales

LAS PALMAS

*Información pública*

Solicitada ante esta Dirección Territorial autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (expediente número AT 87/90).

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de «Unión Eléctrica de Canarias, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Ramírez Bethencourt, número 83, sobre el establecimiento de una línea aérea trifásica, de simple circuito a 66 KV de tensión de servicio, con origen en apoyo número 38, línea Jinamar-Guanarteme, y su final en futura subestación Buenavista, con longitud total de 700 metros, afectando al término municipal de Las Palmas.

La procedencia de los materiales es nacional, y el presupuesto de la instalación es de 13.800.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Territorial de la Consejería de Industria y Energía, sita en la calle Arrieta, sin número (edificio de Usos Múltiples), de esta capital, y formularse al mismo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, 29 de junio de 1987.-El Director territorial.- 14.459-A (74303).

**ADMINISTRACION LOCAL**

Ayuntamientos

BEJIS

*Edicto*

Andrés Capilla Castillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bejis (Castellón).

Hace saber: Que habiendo sido declarada por la Consejería de Administración Pública con fecha 16 de noviembre de 1987 la urgente ocupación de los bienes y derechos sujetos a expropiación forzosa, sitos en el camino del Santo de esta localidad, y según relación que figura en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para la realización de la obra «Urbanización del Camino del Santo».

Se hace público que el próximo día 11 de diciembre de 1987, a las doce horas, tendrá lugar el levantamiento de actas previas a la ocupación. Los interesados podrán hacerse acompañar al acto en cuestión de Peritos y Notarios a su costa.

Lo que se hace público para el general conocimiento en Bejis a 17 de noviembre de 1987.-El Alcalde-Presidente.-15.903-E (76343).